

**Licitación de la obra pública fiscal denominada "Red O'Higgins: Hospital de Rengo y Hospital de Pichilemu", a ejecutar a través del sistema de concesiones de obras públicas.**

Aprueba Circular Aclaratoria N°7 que modifica los Anexos Complementarios de las Bases Administrativas, Técnicas y Económicas, del formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada "Red O'Higgins: Hospital de Rengo y Hospital de Pichilemu".

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO**

**SANTIAGO, 23 ENE 2023**

0008

**RESOLUCIÓN EXENTA DGC N° \_\_\_\_\_/**

**CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZÓN  
RECEPCIÓN**

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL.		

**REFRENDACIÓN**

**TRAMITADA**

**23 ENE 2023**

OFICINA DE PARTES  
DIREC. GRAL. DE CONCESIONES

V°B°  
Asesoría Jurídica

**VISTOS:**

- El D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N°206 de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N°900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. MOP N°164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N°956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- La Ley N°21.044 que crea la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.F.L. MOP N°7 de 2018 que fija la planta del personal y fecha de iniciación de actividades de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- El Oficio Gab. Pres. Ord. N°1405 de 12 de octubre de 2021 mediante el cual S.E. el Presidente de la República, aprueba la ejecución de la obra pública fiscal denominada "Red O'Higgins: Hospital de Rengo y Hospital de Pichilemu", a través del sistema de concesiones.
- El Oficio Ord. N°1895 de 1 de octubre de 2021, mediante el cual el señor Ministro de Hacienda aprueba los Anexos Complementarios de las Bases Tipo del proyecto de concesión denominado "Red O'Higgins: Hospital de Rengo y Hospital de Pichilemu".
- El Oficio Ord. C49/N°3078 de 8 de octubre de 2021, mediante el cual el señor Ministro de Salud aprueba los Anexos Complementarios de las Bases de Licitación Tipo para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", correspondientes al proyecto de concesión "Red O'Higgins: Hospital de Rengo y Hospital de Pichilemu".

Proceso N° 16703015



*[Handwritten signature]*

- El Oficio Ord. C49/N°2867 de 20 de septiembre de 2021, mediante el cual el Subsecretario de Redes Asistenciales aprueba los Anexos Complementarios de las Bases de Licitación Tipo para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", correspondientes al proyecto de concesión "Red O'Higgins: Hospital de Rengo y Hospital de Pichilemu".
- El Oficio Ord. N°2124 de 27 de septiembre de 2021, mediante el cual el Director (S) del Servicio de Salud O'Higgins aprueba los Anexos Complementarios de las Bases de Licitación Tipo para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", correspondientes al proyecto de concesión "Red O'Higgins: Hospital de Rengo y Hospital de Pichilemu".
- La Resolución DGC N°14 de 16 de abril de 2019 que aprueba formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", a ejecutar a través del sistema de concesiones.
- La Resolución DGC N°6 de 1 de marzo de 2021 que modifica formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", a ejecutar a través del sistema de concesiones.
- La Resolución DGC N°37 de 17 de junio de 2021 que modifica formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", a ejecutar a través del sistema de concesiones.
- El Convenio de Mandato celebrado el 21 de septiembre de 2018 entre el Ministerio de Salud, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, el Servicio de Salud O'Higgins, el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, aprobado mediante Resolución (exenta) N°1124 de 5 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud; Resolución (exenta) N°1069 de 26 de noviembre de 2018 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; y Resolución (exenta) N°4695 de 5 de diciembre de 2018 del Servicio de Salud O'Higgins.
- La Resolución (Exenta) DGC N°66 de 25 de octubre de 2021 que aprueba Anexos Complementarios de Bases Administrativas, Técnicas y Económicas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada "Red O'Higgins: Hospital de Rengo y Hospital de Pichilemu".
- La Resolución (Exenta) DGC N°5 de 7 de enero de 2022 que aprueba Circular Aclaratoria N°1 que modifica Anexo Complementario de las Bases Administrativas del formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud" correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada "Red O'Higgins: Hospital de Rengo y Hospital de Pichilemu".
- La Resolución (Exenta) DGC N°9 de 1 de febrero de 2022 que aprueba Circular Aclaratoria N°2 que modifica Anexo Complementario de las Bases Administrativas del formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud" correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada "Red O'Higgins: Hospital de Rengo y Hospital de Pichilemu".
- La Resolución (Exenta) DGC N°20 de 19 de abril de 2022 que aprueba Circular Aclaratoria N°3 de los Anexos Complementarios de las Bases Administrativas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud" correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada "Red O'Higgins: Hospital de Rengo y Hospital de Pichilemu".
- La Resolución (Exenta) DGC N°38 de 25 de julio de 2022 que aprueba Circular Aclaratoria N°4 de los Anexos Complementarios de las Bases Administrativas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud" correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada "Red O'Higgins: Hospital de Rengo y Hospital de Pichilemu".
- La Resolución (Exenta) DGC N°58 de 30 de septiembre de 2022 que aprueba Circular Aclaratoria N°5 que modifica Anexo Complementario de las Bases Administrativas del formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud" correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada "Red O'Higgins: Hospital de Rengo y Hospital de Pichilemu".
- La Resolución (Exenta) DGC N°69 de 26 de octubre de 2022 que aprueba Circular Aclaratoria N°6 que modifica Anexo Complementario de las Bases Administrativas del formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de



Establecimientos de Salud” correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada “Red O’Higgins: Hospital de Rengo y Hospital de Pichilemu”.

- Lo dispuesto en el artículo 1.1 “Introducción” del formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”, aprobado mediante Resolución DGC N°14 antes referida, conforme a lo cual cada vez que en el Contrato de Concesión de Obra Pública se utilice la expresión “Bases de Licitación”, se entenderá por éstas: las Bases, sean Administrativas, Técnicas o Económicas, sus Anexos Complementarios, sean de las Bases Administrativas, de las Bases Técnicas o de las Bases Económicas, y los anexos individualizados en el numeral vi) del artículo 1.3.2 de las Bases de Licitación y sus respectivos anexos complementarios.
- Lo dispuesto en los artículos 1.1 “Introducción”, 2.1 “Introducción” y 3 “Bases Económicas” del formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”, aprobado mediante Resolución DGC N°14 antes referida, que establecen respectivamente que las Bases Administrativas, Técnicas y Económicas son complementadas y especificadas con un Anexo Complementario, el cual para todos los efectos formará parte de las mismas, como una unidad jurídica única e indivisible, en el cual se definen y regulan todos los aspectos administrativos, técnicos y económicos específicos del Contrato de Concesión de Obra Pública.
- Lo dispuesto en el artículo 1.3.3 “Consultas y Aclaraciones sobre las Bases de Licitación”, del formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”.
- La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

#### CONSIDERANDO:

- Que se ha estimado necesario efectuar rectificaciones a los Anexos Complementarios de las Bases Administrativas, Técnicas y Económicas, del formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”, correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada “Red O’Higgins: Hospital de Rengo y Hospital de Pichilemu”, aprobados mediante Resolución Exenta DGC N°66 antes indicada.
- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 del D.S. MOP N°956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, las aclaraciones, rectificaciones, enmiendas o adiciones a las Bases de Licitación, así como las respuestas a las consultas formuladas al DGC sobre éstas, serán incluidas en comunicaciones denominadas Circulares Aclaratorias, dirigidas a todos los licitantes.
- Que la Circular Aclaratoria N°7 que se aprueba mediante la presente resolución, implica modificación a las Bases de Licitación, por lo que se encuentra visada por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo a lo exigido en el N°3 del artículo 18 del D.S. MOP N°956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

#### RESUELVO:

- I. **APRUÉBASE** la Circular Aclaratoria N°7 que modifica los Anexos Complementarios de las Bases Administrativas, Técnicas y Económicas, del formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”, correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada “Red O’Higgins: Hospital de Rengo y Hospital de Pichilemu”, cuyo texto es el siguiente:

#### A. ANEXO COMPLEMENTARIO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

1. En el Anexo A “Anexos Complementarios”, A.1.- “Anexo Complementario de las Bases Administrativas”, el N°4, artículo 1.3.1 “**Presupuesto oficial estimado de la obra**”, se reemplaza por el siguiente:



“

Presupuesto Oficial Estimado total	<b>4.538.569</b>
Hospital de Rengo	<b>3.778.063</b>
Hospital de Pichilemu	<b>760.506</b>

”

2. En el Anexo A “Anexos Complementarios”, A.1.- “Anexo Complementario de las Bases Administrativas”, el N°10, artículo **1.5.1 “Recepción de las Ofertas y apertura de las Ofertas Técnicas”**, previamente modificado mediante las Circulares Aclaratorias N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 y N°6, se rectifica de la siguiente manera:

➤ Donde dice:

“Presentación de Ofertas

Será el día 25 de enero de 2023”

debe decir:

“Presentación de Ofertas

Será el día **10 de mayo** de 2023”

3. En el Anexo A “Anexos Complementarios”, A.1.- “Anexo Complementario de las Bases Administrativas”, el N°12, artículo **1.5.3 “Apertura de las Ofertas Económicas”**, previamente modificado mediante las Circulares Aclaratorias N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 y N°6, se rectifica de la siguiente manera:

➤ Donde dice:

“Será el día 22 de febrero de 2023”.

debe decir:

“Será el día **31 de mayo** de 2023”.

4. En el Anexo A “Anexos Complementarios”, A.1.- “Anexo Complementario de las Bases Administrativas”, en el N°13, artículo **1.6.3 “Constitución de la Sociedad Concesionaria”**, previamente modificado mediante Circular Aclaratoria N°3, el apartado “Capital” se reemplaza por el siguiente:

“Capital: El capital de la Sociedad no podrá ser inferior a la suma de **\$23.800.000.000 (veintitrés mil ochocientos millones de pesos)**, lo que constituye aproximadamente un 15% del Presupuesto Oficial Estimado de la Obra establecido en el artículo 1.3.1 de las Bases de Licitación. Al otorgarse la escritura de constitución de la Sociedad Concesionaria se deberá suscribir íntegramente el capital de la sociedad y pagar, al menos, la suma de **\$8.000.000.000 (ocho mil millones de pesos)**. El saldo del capital deberá pagarse en el plazo de **18 meses** contado desde la fecha de la escritura pública de la constitución de la sociedad. El capital pagado deberá acreditarse mediante certificado bancario. El incumplimiento de la obligación de enterar el capital en los plazos indicados, será causal de extinción de la concesión por incumplimiento grave de las obligaciones impuestas a la Sociedad Concesionaria de conformidad con lo establecido en el artículo 1.11.2.2 letra c) de las Bases de Licitación.”



5. En el Anexo A “Anexos Complementarios”, A.1.- “Anexo Complementario de las Bases Administrativas”, el N°18, artículo 1.8.3.1 “**Garantía de Construcción**”, se rectifica de la siguiente manera:

- Para el Establecimiento de Salud: Hospital de Rengo, el apartado “**Monto**” se reemplaza por el siguiente:

“Monto: UF **247.500** (doscientas **cuarenta y siete** mil **quinientas** Unidades de Fomento).

Una vez que haya sido acreditada la ejecución del 15% de la obra, mediante la correspondiente declaración de avance prevista en el artículo 1.9.6 letra a) de las Bases de Licitación, la garantía de construcción podrá ser reemplazada por hasta diez boletas de garantía bancaria, de igual monto, o bien, por una póliza de seguro de garantía para concesiones de obras públicas, por un valor total de UF **210.100** (doscientas diez mil **cien** Unidades de Fomento).

Una vez que haya sido acreditada la ejecución del 35% de la obra, mediante la correspondiente declaración de avance prevista en el artículo 1.9.6 letra b) de las Bases de Licitación, la garantía de construcción podrá ser reemplazada por hasta diez boletas de garantía bancaria, de igual monto, o bien, por una póliza de seguro de garantía para concesiones de obras públicas, por un valor total de UF **193.600** (ciento **noventa y tres** mil **seiscientas** Unidades de Fomento).

Una vez que haya sido acreditada la ejecución del 60% de la obra, mediante la correspondiente declaración de avance prevista en el artículo 1.9.6 letra c) de las Bases de Licitación, la garantía de construcción podrá ser reemplazada por hasta diez boletas de garantía bancaria, de igual monto, o bien, por una póliza de seguro de garantía para concesiones de obras públicas, por un valor total de UF **148.500** (ciento **cuarenta y ocho** mil **quinientas** Unidades de Fomento).

Una vez que haya sido acreditada la ejecución del 85% de la obra, mediante la correspondiente declaración de avance prevista en el artículo 1.9.6 letra d) de las Bases de Licitación, la garantía de construcción podrá ser reemplazada por hasta diez boletas de garantía bancaria, de igual monto, o bien, por una póliza de seguro de garantía para concesiones de obras públicas, por un valor total de UF **111.100** (ciento **once** mil **cien** Unidades de Fomento).”

- Para el Establecimiento de Salud: Hospital de Pichilemu, el apartado “**Monto**” se reemplaza por el siguiente:

“Monto: UF **44.000** (cuarenta **y cuatro** mil Unidades de Fomento).

Una vez que haya sido acreditada la ejecución del 15% de la obra, mediante la correspondiente declaración de avance prevista en el artículo 1.9.6 letra a) de las Bases de Licitación, la garantía de construcción podrá ser reemplazada por hasta diez boletas de garantía bancaria, de igual monto, o bien, por una póliza de seguro de garantía para concesiones de obras públicas, por un valor total de UF **37.400** (treinta **y siete** mil **cuatrocientas** Unidades de Fomento).

Una vez que haya sido acreditada la ejecución del 35% de la obra, mediante la correspondiente declaración de avance prevista en el artículo 1.9.6 letra b) de las Bases de Licitación, la garantía de construcción podrá ser reemplazada por hasta diez boletas de garantía bancaria, de igual monto, o bien, por una póliza de seguro de garantía para concesiones de obras públicas, por un valor total de UF **34.100** (treinta **y cuatro** mil **cien** Unidades de Fomento).

Una vez que haya sido acreditada la ejecución del 60% de la obra, mediante la correspondiente declaración de avance prevista en el artículo 1.9.6 letra c) de las Bases de Licitación, la garantía de construcción podrá ser reemplazada por hasta diez boletas de garantía bancaria, de igual monto, o bien, por una póliza de seguro de garantía para concesiones de obras públicas, por un valor total de UF **26.400** (**veintiséis** mil **cuatrocientas** Unidades de Fomento).



Una vez que haya sido acreditada la ejecución del 85% de la obra, mediante la correspondiente declaración de avance prevista en el artículo 1.9.6 letra d) de las Bases de Licitación, la garantía de construcción podrá ser reemplazada por hasta diez boletas de garantía bancaria, de igual monto, o bien, por una póliza de seguro de garantía para concesiones de obras públicas, por un valor total de UF **19.800** (diecinueve mil ochocientas Unidades de Fomento).”

6. En el Anexo A “Anexos Complementarios”, A.1.- “Anexo Complementario de las Bases Administrativas”, el N°23, artículo **1.8.12 “Seguros de responsabilidad civil por daños a terceros”**, se rectifica de la siguiente manera:

- En el apartado “**Construcción**”, para el Establecimiento de Salud: Hospital de Rengo, el punto “Monto mínimo” se reemplaza por el siguiente:

“Monto mínimo: UF **49.500** (cuarenta y nueve mil quinientas Unidades de Fomento).”

- En el apartado “**Construcción**”, para el Establecimiento de Salud: Hospital de Pichilemu, el punto “Monto mínimo” se reemplaza por el siguiente:

“Monto mínimo: UF **11.000** (once mil Unidades de Fomento).”

7. En el Anexo A “Anexos Complementarios”, A.1.- “Anexo Complementario de las Bases Administrativas”, el N°40, artículo **1.10.3 “Autorización de la Puesta en Servicio Provisoria”**, se rectifica de la siguiente manera:

- En el apartado “**Plazos para obtener las autorizaciones de Puestas en Servicio Provisoria(s) parcial(es) y total**”, para el Establecimiento de Salud: Hospital de Rengo, el punto “Plazo para obtener la autorización de Puesta en Servicio Provisoria total” se reemplaza por el siguiente:

“Plazo para obtener la autorización de Puesta en Servicio Provisoria total: **1.550** días contados desde el inicio del plazo de la concesión establecido en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación.”

- En el apartado “**Plazos para obtener las autorizaciones de Puestas en Servicio Provisoria(s) parcial(es) y total**”, para el Establecimiento de Salud: Hospital de Pichilemu, el punto “Plazo para obtener la autorización de Puesta en Servicio Provisoria total” se reemplaza por el siguiente:

“Plazo para obtener la autorización de Puesta en Servicio Provisoria total: **1.470** días contados desde el inicio del plazo de la concesión establecido en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación.”

8. En el Anexo A “Anexos Complementarios”, A.1.- “Anexo Complementario de las Bases Administrativas”, en el N°57, artículo **1.12.2.6 “Pagos por Subsidio Fijo por concepto de adquisición y reposición de Mobiliario No Clínico”**, se reemplaza la tabla por la siguiente:

“

Establecimiento de Salud	Responsable de Pago (MINSAL/ Servicio de Salud)	Etapa de Construcción		Etapa de Explotación	
		Número de Cuotas	Monto de cada cuota (UF)	Número de Cuotas	Monto de cada cuota (UF)
Hospital de Rengo	MINSAL	15	<b>3.682</b>	15	<b>4.166</b>
Hospital de Pichilemu	MINSAL	15	<b>518</b>	15	<b>578</b>

”



9. En el Anexo A “Anexos Complementarios”, A.1.- “Anexo Complementario de las Bases Administrativas”, en el N°58, artículo 1.12.2.7 “Pagos por Subsidio Fijo por concepto de adquisición y reposición de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico”, se reemplaza la tabla por la siguiente:

“

Establecimiento de Salud	Responsable de Pago (MINSAL/ Servicio de Salud)	Etapa de Construcción		Etapa de Explotación	
		Número de Cuotas	Monto de cada cuota (UF)	Número de Cuotas	Monto de cada cuota (UF)
Hospital de Rengo	MINSAL	15	<b>108.936</b>	15	<b>93.533</b>
Hospital de Pichilemu	MINSAL	15	<b>11.896</b>	15	<b>15.535</b>

”

10. En el Anexo A “Anexos Complementarios”, A.1.- “Anexo Complementario de las Bases Administrativas”, el N°63, artículo 1.12.12 “Opción del Estado de modificar obras y servicios en un Establecimiento de Salud del contrato de concesión”, se rectifica de la siguiente manera:

- Para el Establecimiento de Salud: Hospital de Rengo, en la letra a), se reemplaza la tabla por la siguiente:

“a) Monto del pago durante la Etapa de Construcción

Aprobación Segunda Declaración de Avance	<b>1.548.000 UF</b>
Aprobación Tercera Declaración de Avance	<b>2.880.000 UF</b>

”

- Para el Establecimiento de Salud: Hospital de Pichilemu, en la letra a), se reemplaza la tabla por la siguiente:

“a) Monto del pago durante la Etapa de Construcción

Aprobación Segunda Declaración de Avance	<b>274.800 UF</b>
Aprobación Tercera Declaración de Avance	<b>508.800 UF</b>

”

11. En el Anexo A “Anexos Complementarios”, A.1.- “Anexo Complementario de las Bases Administrativas”, el N°64, artículo 1.12.13 “Opción del Estado de modificar obras en un Establecimiento de Salud por sobrecostos derivados de medidas ambientales durante la Etapa de Construcción”, se rectifica de la siguiente manera:

- En el apartado “Sobrecostos derivados de Medidas Ambientales”, la tabla se reemplaza por la siguiente:

“

Establecimiento de Salud	Valor máximo (UF)
Hospital de Rengo	<b>81.070</b>
Hospital de Pichilemu	<b>14.410</b>

”



## B. ANEXO COMPLEMENTARIO DE LAS BASES TÉCNICAS

12. En el Anexo A “Anexos Complementarios”, A.2.- “Anexo Complementario de las Bases Técnicas”, el N°4, artículo **2.4.1 “Desarrollo del Proyecto Definitivo”**, se rectifica de la siguiente manera:

- La **letra c)** se reemplaza por la siguiente:

“c) Establecimiento de Salud: Hospital de Rengo

Se procederá en las siguientes condiciones:

- El Concesionario asumirá el pago de aquellos aportes al espacio público referidos en el capítulo III del Título V de la Ley General de Urbanismo y Construcciones que se realicen en dinero, hasta un valor máximo total de UF **4.400** (cuatro mil **cuatrocientas** Unidades de Fomento).
- En el evento que el monto total de los aportes supere el máximo de UF **4.400** (cuatro mil **cuatrocientas** Unidades de Fomento) antes señalado, la Sociedad Concesionaria deberá concurrir al pago del excedente, el cual será reembolsado por MINSAL dentro de los 90 (noventa) días siguientes a la fecha de autorización de la Puesta en Servicio Definitiva de las obras indicada en 1.10.5, conforme al procedimiento establecido en 1.12.6, ambos artículos de las Bases de Licitación.

Establecimiento de Salud: Hospital de Pichilemu

Se procederá en las siguientes condiciones:

- El Concesionario asumirá el pago de aquellos aportes al espacio público referidos en el capítulo III del Título V de la Ley General de Urbanismo y Construcciones que se realicen en dinero, hasta un valor máximo total de UF **1.650** (mil **seiscientas cincuenta** Unidades de Fomento).
- En el evento que el monto total de los aportes supere el máximo de UF **1.650** (mil **seiscientas cincuenta** Unidades de Fomento) antes señalado, la Sociedad Concesionaria deberá concurrir al pago del excedente, el cual será reembolsado por MINSAL dentro de los 90 (noventa) días siguientes a la fecha de autorización de la Puesta en Servicio Definitiva de las obras indicada en 1.10.5, conforme al procedimiento establecido en 1.12.6, ambos artículos de las Bases de Licitación.”

- En el apartado “**Plazo máximo para entregar la totalidad del Proyecto Definitivo**”, se reemplaza la tabla por la siguiente:

“

Establecimiento de Salud	Plazo máximo para entregar la totalidad del Proyecto Definitivo
Hospital de Rengo	<b>550</b> días contados desde el inicio del plazo de la concesión establecido en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación.
Hospital de Pichilemu	<b>450</b> días contados desde el inicio del plazo de la concesión establecido en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación.

”



- En el apartado “Entregas parciales del Proyecto Definitivo”, se reemplaza la tabla por la siguiente:

“

Establecimiento de Salud	Plazos máximos para entregas parciales	Condiciones																					
Hospital de Rengo	Primera Entrega: 150 días contados desde el inicio del plazo de la concesión establecido en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación	<p>Primera Entrega: Todos los análisis, estudios y ensayos que deba realizar la Sociedad Concesionaria para el desarrollo de los proyectos, topografía y levantamientos de las condiciones existentes mediante escaneos láser, nube de puntos o similar; memorias, esquemas y modelamientos necesarios para el desarrollo de la arquitectura; análisis del cumplimiento del programa espacial (zonificación); memorias y modelos necesarios para el desarrollo del proyecto de estructuras; modelamientos de comportamiento y modelos de todas las especialidades involucradas en el desarrollo del establecimiento de salud; y modelos de coordinación de arquitectura, estructuras y especialidades, junto con la ingeniería básica, conceptual y filosofía de diseño de cada especialidad.</p> <p>La tabla siguiente resume lo esperado desde la configuración de los modelos BIM, dispuesto en el artículo 1.8.18 de las Bases de Licitación:</p> <table border="1" data-bbox="743 1029 1328 1589"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Modelos BIM</th> <th>Estado de Avance de la Información de los Modelos</th> </tr> <tr> <th>Primera Entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sitio</td> <td>Diseño de Detalle (DD)</td> </tr> <tr> <td>Volumétrico</td> <td>Diseño Básico (DB)</td> </tr> <tr> <td>Arquitectura</td> <td>Diseño de Anteproyecto (DA)</td> </tr> <tr> <td>Estructura</td> <td>Diseño de Anteproyecto (DA)</td> </tr> <tr> <td>Mecánico Eléctrico Sanitario</td> <td>Diseño de Anteproyecto (DA)</td> </tr> <tr> <td>Coordinación</td> <td>Diseño de Anteproyecto (DA)</td> </tr> <tr> <td>Construcción</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>As-Built</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Operación</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table>	Modelos BIM	Estado de Avance de la Información de los Modelos	Primera Entrega	Sitio	Diseño de Detalle (DD)	Volumétrico	Diseño Básico (DB)	Arquitectura	Diseño de Anteproyecto (DA)	Estructura	Diseño de Anteproyecto (DA)	Mecánico Eléctrico Sanitario	Diseño de Anteproyecto (DA)	Coordinación	Diseño de Anteproyecto (DA)	Construcción	N/A	As-Built	N/A	Operación	N/A
Modelos BIM	Estado de Avance de la Información de los Modelos																						
	Primera Entrega																						
Sitio	Diseño de Detalle (DD)																						
Volumétrico	Diseño Básico (DB)																						
Arquitectura	Diseño de Anteproyecto (DA)																						
Estructura	Diseño de Anteproyecto (DA)																						
Mecánico Eléctrico Sanitario	Diseño de Anteproyecto (DA)																						
Coordinación	Diseño de Anteproyecto (DA)																						
Construcción	N/A																						
As-Built	N/A																						
Operación	N/A																						
Hospital de Rengo	Segunda Entrega: 60 días contados desde la fecha de aprobación de la Primera Entrega.	<p>Segunda Entrega: Estudios y modelamientos de apoyo al desarrollo de los proyectos; modelos, esquemas y especificaciones técnicas de arquitectura; memorias de cálculo, modelamientos de estructuras principales y secundarias, desarrollo de detalles tipo de soluciones en estructuras principales y secundarias; memorias y modelos de coordinación de arquitectura, estructuras y especialidades.</p> <p>La tabla siguiente resume lo esperado desde la configuración de los modelos BIM, dispuesto en el artículo 1.8.18 de las Bases de Licitación:</p> <table border="1" data-bbox="743 2003 1336 2262"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Modelos BIM</th> <th>Estado de Avance de la Información de los Modelos</th> </tr> <tr> <th>Segunda Entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sitio</td> <td>Diseño de Detalle (DD)</td> </tr> <tr> <td>Volumétrico</td> <td>Diseño de Detalle (DD)</td> </tr> <tr> <td>Arquitectura</td> <td>Diseño Básico (DB)</td> </tr> <tr> <td>Estructura</td> <td>Diseño Básico (DB)</td> </tr> </tbody> </table>	Modelos BIM	Estado de Avance de la Información de los Modelos	Segunda Entrega	Sitio	Diseño de Detalle (DD)	Volumétrico	Diseño de Detalle (DD)	Arquitectura	Diseño Básico (DB)	Estructura	Diseño Básico (DB)										
Modelos BIM	Estado de Avance de la Información de los Modelos																						
	Segunda Entrega																						
Sitio	Diseño de Detalle (DD)																						
Volumétrico	Diseño de Detalle (DD)																						
Arquitectura	Diseño Básico (DB)																						
Estructura	Diseño Básico (DB)																						



Establecimiento de Salud	Plazos máximos para entregas parciales	Condiciones																						
		Mecánico Eléctrico Sanitario	Diseño Básico (DB)																					
		Coordinación	Diseño Básico (DB)																					
		Construcción	N/A																					
		As-Built	N/A																					
		Operación	N/A																					
Hospital de Rengo	Tercera Entrega: 75 días contados desde la fecha de aprobación de la Segunda Entrega.	<p>Tercera Entrega: Todas las memorias, especificaciones técnicas, planos, modelos y documentos de los proyectos de arquitectura, estructuras y especialidades; las cubicaciones, obtenidas de los modelos BIM; estimación de cantidades y costos; modelos de construcción y modelos a utilizar en la etapa de explotación del establecimiento de salud (modelos BIM de operación).</p> <p>La tabla siguiente resume lo esperado desde la configuración de los modelos BIM, dispuesto en el artículo 1.8.18 de las Bases de Licitación:</p> <table border="1" data-bbox="727 991 1276 1659"> <thead> <tr> <th data-bbox="727 991 919 1091" rowspan="2">Modelos BIM</th> <th data-bbox="919 991 1276 1091">Estado de Avance de la Información de los Modelos</th> </tr> <tr> <th data-bbox="919 1091 1276 1128">Tercera Entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="727 1128 919 1178">Sitio</td> <td data-bbox="919 1128 1276 1178">Diseño de Detalle (DD)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="727 1178 919 1228">Volumétrico</td> <td data-bbox="919 1178 1276 1228">Diseño de Detalle (DD)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="727 1228 919 1278">Arquitectura</td> <td data-bbox="919 1228 1276 1278">Diseño de Detalle (DD)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="727 1278 919 1328">Estructura</td> <td data-bbox="919 1278 1276 1328">Diseño de Detalle (DD)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="727 1328 919 1427">Mecánico Eléctrico Sanitario</td> <td data-bbox="919 1328 1276 1427">Diseño de Detalle (DD)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="727 1427 919 1477">Coordinación</td> <td data-bbox="919 1427 1276 1477">Diseño de Detalle (DD)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="727 1477 919 1527">Construcción</td> <td data-bbox="919 1477 1276 1527">Diseño Básico (DB)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="727 1527 919 1577">As-Built</td> <td data-bbox="919 1527 1276 1577">N/A</td> </tr> <tr> <td data-bbox="727 1577 919 1659">Operación</td> <td data-bbox="919 1577 1276 1659">Diseño de Anteproyecto (DA)</td> </tr> </tbody> </table>		Modelos BIM	Estado de Avance de la Información de los Modelos	Tercera Entrega	Sitio	Diseño de Detalle (DD)	Volumétrico	Diseño de Detalle (DD)	Arquitectura	Diseño de Detalle (DD)	Estructura	Diseño de Detalle (DD)	Mecánico Eléctrico Sanitario	Diseño de Detalle (DD)	Coordinación	Diseño de Detalle (DD)	Construcción	Diseño Básico (DB)	As-Built	N/A	Operación	Diseño de Anteproyecto (DA)
Modelos BIM	Estado de Avance de la Información de los Modelos																							
	Tercera Entrega																							
Sitio	Diseño de Detalle (DD)																							
Volumétrico	Diseño de Detalle (DD)																							
Arquitectura	Diseño de Detalle (DD)																							
Estructura	Diseño de Detalle (DD)																							
Mecánico Eléctrico Sanitario	Diseño de Detalle (DD)																							
Coordinación	Diseño de Detalle (DD)																							
Construcción	Diseño Básico (DB)																							
As-Built	N/A																							
Operación	Diseño de Anteproyecto (DA)																							
Hospital de Pichilemu	Primera Entrega: 150 días contados desde el inicio del plazo de la concesión establecido en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación	Primera Entrega: Todos los análisis, estudios y ensayos que deba realizar la Sociedad Concesionaria para el desarrollo de los proyectos, topografía y levantamientos de las condiciones existentes mediante escaneos láser, nube de puntos o similar; memorias, esquemas y modelamientos necesarios para el desarrollo de la arquitectura; análisis del cumplimiento del programa espacial (zonificación); memorias y modelos necesarios para el desarrollo del proyecto de estructuras; modelamientos de comportamiento y modelos de todas las especialidades involucradas en el desarrollo del establecimiento de salud; y modelos de coordinación de arquitectura, estructuras y especialidades, junto con la ingeniería básica, conceptual y filosofía de diseño de cada especialidad.																						



Establecimiento de Salud	Plazos máximos para entregas parciales	Condiciones																				
		<p>La tabla siguiente resume lo esperado desde la configuración de los modelos BIM, dispuesto en el artículo 1.8.18 de las Bases de Licitación:</p> <table border="1" data-bbox="743 613 1328 1173"> <thead> <tr> <th data-bbox="743 613 935 692">Modelos BIM</th> <th data-bbox="935 613 1328 692">Estado de Avance de la Información de los Modelos Primera Entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="743 692 935 742">Sitio</td> <td data-bbox="935 692 1328 742">Diseño de Detalle (DD)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="743 742 935 792">Volumétrico</td> <td data-bbox="935 742 1328 792">Diseño Básico (DB)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="743 792 935 842">Arquitectura</td> <td data-bbox="935 792 1328 842">Diseño de Anteproyecto (DA)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="743 842 935 892">Estructura</td> <td data-bbox="935 842 1328 892">Diseño de Anteproyecto (DA)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="743 892 935 979">Mecánico Eléctrico Sanitario</td> <td data-bbox="935 892 1328 979">Diseño de Anteproyecto (DA)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="743 979 935 1029">Coordinación</td> <td data-bbox="935 979 1328 1029">Diseño de Anteproyecto (DA)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="743 1029 935 1079">Construcción</td> <td data-bbox="935 1029 1328 1079">N/A</td> </tr> <tr> <td data-bbox="743 1079 935 1128">As-Built</td> <td data-bbox="935 1079 1328 1128">N/A</td> </tr> <tr> <td data-bbox="743 1128 935 1173">Operación</td> <td data-bbox="935 1128 1328 1173">N/A</td> </tr> </tbody> </table>	Modelos BIM	Estado de Avance de la Información de los Modelos Primera Entrega	Sitio	Diseño de Detalle (DD)	Volumétrico	Diseño Básico (DB)	Arquitectura	Diseño de Anteproyecto (DA)	Estructura	Diseño de Anteproyecto (DA)	Mecánico Eléctrico Sanitario	Diseño de Anteproyecto (DA)	Coordinación	Diseño de Anteproyecto (DA)	Construcción	N/A	As-Built	N/A	Operación	N/A
Modelos BIM	Estado de Avance de la Información de los Modelos Primera Entrega																					
Sitio	Diseño de Detalle (DD)																					
Volumétrico	Diseño Básico (DB)																					
Arquitectura	Diseño de Anteproyecto (DA)																					
Estructura	Diseño de Anteproyecto (DA)																					
Mecánico Eléctrico Sanitario	Diseño de Anteproyecto (DA)																					
Coordinación	Diseño de Anteproyecto (DA)																					
Construcción	N/A																					
As-Built	N/A																					
Operación	N/A																					
Hospital de Pichilemu	Segunda Entrega: 40 días contados desde la fecha de aprobación de la Primera Entrega.	<p>Segunda Entrega: Estudios y modelamientos de apoyo al desarrollo de los proyectos; modelos, esquemas y especificaciones técnicas de arquitectura; memorias de cálculo, modelamientos de estructuras principales y secundarias, desarrollo de detalles tipo de soluciones en estructuras principales y secundarias; memorias y modelos de coordinación de arquitectura, estructuras y especialidades.</p> <p>La tabla siguiente resume lo esperado desde la configuración de los modelos BIM, dispuesto en el artículo 1.8.18 de las Bases de Licitación:</p> <table border="1" data-bbox="743 1614 1328 2095"> <thead> <tr> <th data-bbox="743 1614 935 1694">Modelos BIM</th> <th data-bbox="935 1614 1328 1694">Estado de Avance de la Información de los Modelos Segunda Entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="743 1694 935 1744">Sitio</td> <td data-bbox="935 1694 1328 1744">Diseño de Detalle (DD)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="743 1744 935 1794">Volumétrico</td> <td data-bbox="935 1744 1328 1794">Diseño de Detalle (DD)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="743 1794 935 1844">Arquitectura</td> <td data-bbox="935 1794 1328 1844">Diseño Básico (DB)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="743 1844 935 1893">Estructura</td> <td data-bbox="935 1844 1328 1893">Diseño Básico (DB)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="743 1893 935 1981">Mecánico Eléctrico Sanitario</td> <td data-bbox="935 1893 1328 1981">Diseño Básico (DB)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="743 1981 935 2030">Coordinación</td> <td data-bbox="935 1981 1328 2030">Diseño Básico (DB)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="743 2030 935 2080">Construcción</td> <td data-bbox="935 2030 1328 2080">N/A</td> </tr> <tr> <td data-bbox="743 2080 935 2130">As-Built</td> <td data-bbox="935 2080 1328 2130">N/A</td> </tr> <tr> <td data-bbox="743 2130 935 2170">Operación</td> <td data-bbox="935 2130 1328 2170">N/A</td> </tr> </tbody> </table>	Modelos BIM	Estado de Avance de la Información de los Modelos Segunda Entrega	Sitio	Diseño de Detalle (DD)	Volumétrico	Diseño de Detalle (DD)	Arquitectura	Diseño Básico (DB)	Estructura	Diseño Básico (DB)	Mecánico Eléctrico Sanitario	Diseño Básico (DB)	Coordinación	Diseño Básico (DB)	Construcción	N/A	As-Built	N/A	Operación	N/A
Modelos BIM	Estado de Avance de la Información de los Modelos Segunda Entrega																					
Sitio	Diseño de Detalle (DD)																					
Volumétrico	Diseño de Detalle (DD)																					
Arquitectura	Diseño Básico (DB)																					
Estructura	Diseño Básico (DB)																					
Mecánico Eléctrico Sanitario	Diseño Básico (DB)																					
Coordinación	Diseño Básico (DB)																					
Construcción	N/A																					
As-Built	N/A																					
Operación	N/A																					



Establecimiento de Salud	Plazos máximos para entregas parciales	Condiciones																					
Hospital de Pichilemu	Tercera Entrega: 60 días contados desde la fecha de aprobación de la Segunda Entrega.	<p>Tercera Entrega: Todas las memorias, especificaciones técnicas, planos, modelos y documentos de los proyectos de arquitectura, estructuras y especialidades; las cubicaciones, obtenidas de los modelos BIM; estimación de cantidades y costos; modelos de construcción y modelos a utilizar en la etapa de explotación del establecimiento de salud (modelos BIM de operación).</p> <p>La tabla siguiente resume lo esperado desde la configuración de los modelos BIM, dispuesto en el artículo 1.8.18 de las Bases de Licitación:</p> <table border="1" data-bbox="727 707 1274 1373"> <thead> <tr> <th data-bbox="727 707 919 807" rowspan="2">Modelos BIM</th> <th data-bbox="919 707 1274 807">Estado de Avance de la Información de los Modelos</th> </tr> <tr> <th data-bbox="919 807 1274 842">Tercera Entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="727 842 919 892">Sitio</td> <td data-bbox="919 842 1274 892">Diseño de Detalle (DD)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="727 892 919 941">Volumétrico</td> <td data-bbox="919 892 1274 941">Diseño de Detalle (DD)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="727 941 919 991">Arquitectura</td> <td data-bbox="919 941 1274 991">Diseño de Detalle (DD)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="727 991 919 1041">Estructura</td> <td data-bbox="919 991 1274 1041">Diseño de Detalle (DD)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="727 1041 919 1141">Mecánico Eléctrico Sanitario</td> <td data-bbox="919 1041 1274 1141">Diseño de Detalle (DD)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="727 1141 919 1191">Coordinación</td> <td data-bbox="919 1141 1274 1191">Diseño de Detalle (DD)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="727 1191 919 1241">Construcción</td> <td data-bbox="919 1191 1274 1241">Diseño Básico (DB)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="727 1241 919 1290">As-Built</td> <td data-bbox="919 1241 1274 1290">N/A</td> </tr> <tr> <td data-bbox="727 1290 919 1373">Operación</td> <td data-bbox="919 1290 1274 1373">Diseño de Anteproyecto (DA)</td> </tr> </tbody> </table>	Modelos BIM	Estado de Avance de la Información de los Modelos	Tercera Entrega	Sitio	Diseño de Detalle (DD)	Volumétrico	Diseño de Detalle (DD)	Arquitectura	Diseño de Detalle (DD)	Estructura	Diseño de Detalle (DD)	Mecánico Eléctrico Sanitario	Diseño de Detalle (DD)	Coordinación	Diseño de Detalle (DD)	Construcción	Diseño Básico (DB)	As-Built	N/A	Operación	Diseño de Anteproyecto (DA)
Modelos BIM	Estado de Avance de la Información de los Modelos																						
	Tercera Entrega																						
Sitio	Diseño de Detalle (DD)																						
Volumétrico	Diseño de Detalle (DD)																						
Arquitectura	Diseño de Detalle (DD)																						
Estructura	Diseño de Detalle (DD)																						
Mecánico Eléctrico Sanitario	Diseño de Detalle (DD)																						
Coordinación	Diseño de Detalle (DD)																						
Construcción	Diseño Básico (DB)																						
As-Built	N/A																						
Operación	Diseño de Anteproyecto (DA)																						

”

### C. ANEXO COMPLEMENTARIO DE LAS BASES ECONÓMICAS

13. En el Anexo A “Anexos Complementarios”, A.3.- “Anexo Complementario de las Bases Económicas”, el N°1, artículo 3.2 “Oferta Económica del Licitante o Grupo Licitante”, se rectifica de la siguiente manera:

➤ Donde dice:

“Subsidio Fijo a la Construcción deberá ser menor o igual a: UF 349.645.-”

debe decir:

“Subsidio Fijo a la Construcción deberá ser menor o igual a: UF **414.774.-**”



14. En el Anexo A “Anexos Complementarios”, A.3.- “Anexo Complementario de las Bases Económicas”, el N°2, artículo 3.3 “Evaluación de las Ofertas Económicas”, se reemplaza por el siguiente:

“

*A* : El factor de actualización es **5,477 (cinco coma cuatrocientos setenta y siete)**.

*B* : El factor de actualización es 1,581 (uno coma quinientos ochenta y uno).

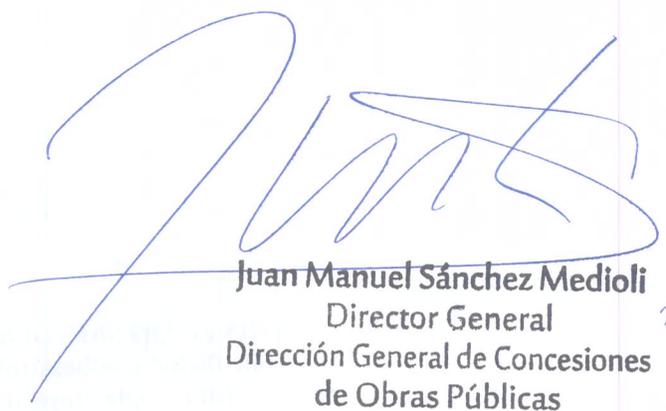
*K*<sub>1</sub> : es igual a 90%.

*K*<sub>2</sub> : es igual a 10%.

”

**II. COMUNÍQUESE** a los interesados, a la Oficina de Partes de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y a los demás Servicios que corresponda.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**Juan Manuel Sánchez Medioli**  
Director General  
Dirección General de Concesiones  
de Obras Públicas



**CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
NUEVA RECEPCION**

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

**REFRENDACION**

REF. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
ANOT. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
DEDUC DTO.		_____

--	--	--

MINISTERIO DE HACIENDA  
UAC/OFICINA DE PARTES  
**18 ENE 2023**  
DIGITALIZADO

Ministerio de Hacienda  
Unidad Administrativa Central  
Dirección General de Concesiones  
de Obras Públicas

**LUIS ELTON SANFUENTES**  
Jefe División de Desarrollo y  
Licitación de Proyectos  
Dirección General de Concesiones



Proceso N° 16703015

**Pamela Quiñones Bascañán**  
Jefa de División Jurídica (S)  
Dirección General de Concesiones  
de Obras Públicas